

Ajuntament de Castellví de Rosanes

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN de AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO 2023.

BDNS(Identif.):671453

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671453>)

EXTRACTO DEL DECRETO 2023DECR000028, DE 12/01/2023 DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN de AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO 2023. (X2022002834)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

Primero. - Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención las familias empadronadas en Castellví de Rosanes que tengan menores que estén matriculados y/o matriculadas en centros educativos públicos y privados sostenidos con fondos públicos, y en algún curso desde segundo ciclo de educación infantil hasta el último curso de la ESO

Condiciones:

Condiciones:

- a) Cumplimentar debidamente la solicitud (en el formulario destinado al efecto) y presentarla, junto con la documentación requerida, en el periodo que se establezca en la cláusula 10.
- b) Tener una renta familiar anual bruta, asociada al número de miembros de la unidad familiar, igual o inferior a los siguientes importes:

Miembros Unidad Familiar	Umbral máximo para solicitar la ayuda
1	28.000 €
2	36.400 €
3	44.800 €
4	53.200 €
5	61.600 €
6	70.000 €

Máximo total de ingresos de la familia. Dos veces el Salario Mínimo Interprofesional multiplicado por 14 más un 0,3 % a partir del segundo miembro. $(SMI \times 2) \times 14 + 0.3\%$

Para el cálculo de la renta familiar a los efectos de estas ayudas, se consideran miembros del núcleo familiar: la persona solicitante, el padre y/o la madre, el/la tutor/a o persona encargada de la guarda y custodia y así como hermanos y/o hermanas. No se considerarán miembros de

Ajuntament de Castellví de Rosanes

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

la unidad familiar los abuelos u otros parientes, aunque convivan en el domicilio de la persona solicitante.

En caso de divorcio o separación de los padres y/o madres, no se considerará miembro computable quien no conviva con quien lo solicite. No obstante, tendrá la consideración de nuevo miembro computable la nueva persona cónyuge o unida por análoga relación y, por tanto, se incluirán sus rentas en el cómputo de la renta familiar.

El nivel de renta de la unidad familiar se obtendrá de la suma de las bases imponibles de la declaración de la renta del último año fiscal liquidado de cada uno de los miembros de la unidad familiar computables, así como los importes percibidos por cualquiera de sus miembros en concepto de pensión de alimentos o de pensiones, prestaciones o ayudas que no consten en la declaración del IRPF.

Segundo: Finalidad

El objetivo de estas bases es regular la concesión de ayudas a escolares empadronadas en Castellví de Rosanes que cursen o estén matriculadas en alguno de los niveles educativos comprendidos entre P3 y 4º ESO.

Tercero: Bases Regulatoras

<http://bop.diba.cat/anunci/3207219/aprovacio-inicial-de-les-bases-dels-ajuts-per-a-l-adquisicio-de-libres-de-text-i-material-didactic-ajuntament-de-castellvi-de-rosanes>

Cuarto: Importe

La dotación será de 4.500,00 euros.

Quinto: presentación de solicitudes

Desde la publicación hasta el 30 de septiembre de 2023.

Castellví de Rosanes, 19 de enero 2023
El alcalde-presidente, Adrià Camino Fideu